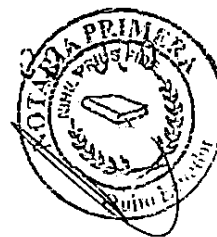


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01- NOTARIA 01- P00257

CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
DENOMINADA:
ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA.



OTORGADO POR:

JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA Y
JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA

POR: USD 5.000,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

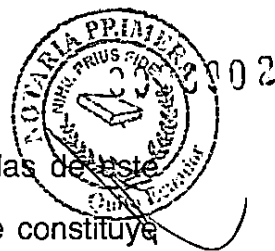
ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen: **Jairo Fernando Troya Mosquera**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos y **Carla Lorena Cisneros Burbano** de estado civil soltera, en calidad de apoderada especial del señor Jesús Ignacio Troya Mosquera.- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer

doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, las mismas que debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la compañía ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, los señores Jairo Fernando Troya Mosquera por sus propios y personales derechos y Carla Lorena Cisneros Burbano por los derechos que representa en su calidad de Apoderada Especial del señor Jesús Ignacio Troya Mosquera. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casado y soltera respectivamente, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad en la que comparecen, y quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar la escritura de Constitución de la compañía que se denominará ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir mediante el presente instrumento la compañía que se denominará ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA. En consecuencia con esta declaración de voluntad jurada, hecha libremente y con pleno conocimiento de los efectos llamados a producir, fundan y constituyen ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA., mediante el presente acto de constitución y declaran juradamente que vinculan la manifestación de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



su voluntad expresada a todas y cada una de las cláusulas de este

Contrato.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** La compañía que se constituye

mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes

ecuatorianas y el siguiente estatuto. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA. CAPITULO PRIMERO:

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, Y PLAZO.- ARTICULO

PRIMERO: DENOMINACION.- El nombre de la compañía que se

constituye es **ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA. ARTICULO**

SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía estará

ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,

sin embargo podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO**

TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social la

compra venta y distribución de combustibles para vehículos de todo

tipo. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la

compañía es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del

vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en

cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CAPITULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y

PARTICIPACIONES.- El capital social es de cinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (\$ 5.000,00), dividida en cinco mil

participaciones sociales un dólar de valor nominal cada una (\$1,00).

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su

administración al Gerente y Subgerente. **ARTICULO SÉPTIMO:**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el Subgerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta y también podrá el Subgerente convocar mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la

convocatoria y la junta será igual al establecido para las publicaciones por la prensa. **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más de la mitad del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **ARTÍCULO**

NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Cada socio conforme lo dispone el literal A) del artículo ciento catorce; para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto; Toda resolución será por mayoría de votos. **ARTÍCULO DÉCIMO: FACULTADES DE LA**

JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptando por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO**

TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Actuar como secretario en las reuniones de junta general a

las que asista y suscribir, con el Subgerente, las actas respectivas; b) Suscribir con el Subgerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: SUBGERENTE**

DE LA COMPAÑÍA.- El Subgerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años (5), a cuyo término podrá ser reelegido. El Subgerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Subgerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Presidir de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Secretario, las actas respectivas; c) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **CAPITULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CAPITULO QUINTO:**

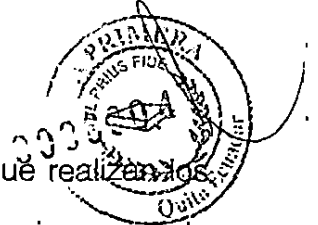
NORMAS SUPLETORIAS.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: NORMAS SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa disposición

estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto. **HASTA AQUI EL ESTATUTO** que regirá a la Compañía **ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA. CUARTA.- APORTES.-** Los socios fundadores declaran juramentadamente que pagarán el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$5.000,00), mediante depósito en una cuenta de una institución bancaria tras la obtención de la personalidad jurídica de la misma de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Jesús Ignacio Troya Mosquera	US\$ 4.950,00	US\$ 4.950,00	4.950	99%
Jairo Fernando Troya Mosquera	US\$ 50,00	US\$ 50,00	50	1%
TOTAL	US\$ 5.000,00	US\$ 5.000,00	5.000	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Handwritten signature]

QUINTA.- TIPO DE INVERSION.- El tipo de inversión que realizan los

Socios es inversión subregional, puesto que los socios son de nacionalidad colombiana. **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES.-**

Expresamente los socios fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a) ADMINISTRADORES.-** Los socios de común acuerdo y por medio de este instrumento han decidido nombrar como Gerente de la Compañía al señor Jesús Ignacio Troya Mosquera y como Subgerente al señor Jairo Fernando Troya Mosquera con todos los deberes y atribuciones que les corresponde de conformidad con la Ley y el presente Estatuto social, dichos nombramientos se las hará en el Registro Mercantil del Cantón del domicilio de la compañía. **b)**

ESTATUTO.- Que se encuentran conformes con el texto del estatuto que registrará a la Compañía y que aparecen transcritos en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los socios; c) Autorizar a las abogadas Erika Alejandra Vayas Brito, Andrea Belén Cornejo Aguirre y/o Carla Lorena Cisneros Burbano para que a nombre de la Compañía, realice ante las autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de esta Compañía, incluyendo la elaboración y registro de los nombramientos aquí constantes;

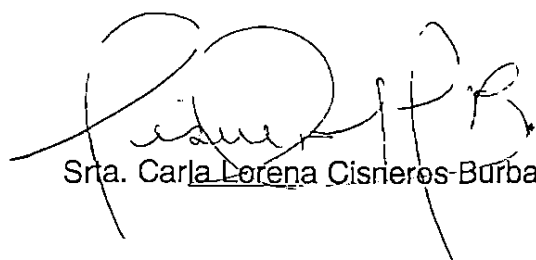
SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA: Los socios declaran juradamente que han dado lectura al texto completo de la escritura y que todos los datos constantes en ellas son ciertos. Adicionalmente declaran que abrirán una cuenta a nombre de la compañía en la cual depositarán los valores en numerario del capital social que se han comprometido a entregar. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento."- **(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos**

anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la abogada Erika Alejandra Vayas Brito, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número 17-2014-473). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**



Sr. Jairo Fernando Troya Mosquera

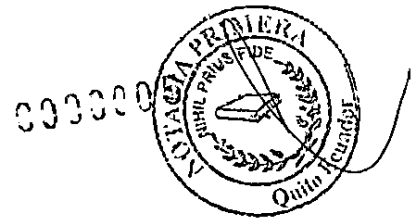
C.I. No. 25 10 20304



Sra. Carla Lorena Cisneros Burbano

C.C. No. 10034 1323-0

Me ratifico
Juanapuma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA MOSQUERA
JAIRO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Pasto
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-27**
NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PAOLA ANDREA
CONSTAN VALDES

No. 175102030-4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA JESUS EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-11

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 24 FEB. 2015
Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



Factura: 002-002-000000071



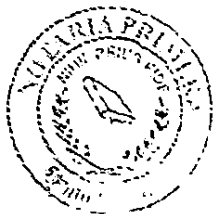
20150401002P00226

NOTARIO(A) TROYA PAZMIÑO NELSON OSWALDO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

EXTRACTO.

Escritura N°	20150401002P00226						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755383161	COLOMBIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708463748	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715022321	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	CORNEJO AGUIRRE ANDREA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723151088	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
Natural	CISNEROS BURBANO CARLA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003418280	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CARCHI		TULCAN		GONZALEZ SUAREZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
NINGUNA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							



NOTARIO(A) TROYA PAZMIÑO NELSON OSWALDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

0000006

1 PROTOCOLO

2 AÑO: 2.015 PROVINCIA: 04 CANTÓN: 01 NOTARÍA: 02 P00226

3 FACTURA No. 000000071

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN TULCAN**

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO

A FAVOR DE:

ABOGADOS

ALBERTO HERNAN PEÑA MOSCOSO

ERIKA ALEJANDRA VAYAS BRITO

ANDREA BELEN CORNEJO AGUIRRE

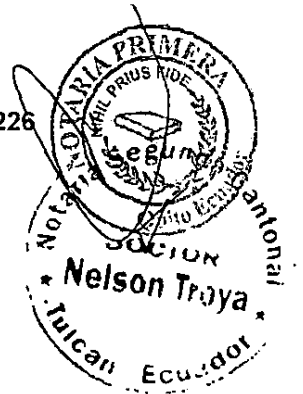
Y/O CARLA LORENA CISNEROS BURBANO

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

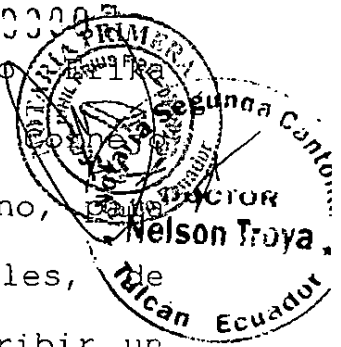
Mav.



En la ciudad de Tulcán, capital de la Provincia
del Carchi, República del Ecuador, hoy día
viernes, veinte de febrero del año dos mil
quince; ante mí, doctor Nelson Troya Pazmiño,
Notario Público Segundo de este cantón,
Comparece a la celebración del presente

1 instrumento público, el señor: **JESUS IGNACIO**
2 **TROYA MOSQUERA**, de estado civil casado; por sus
3 propios y personales derechos; a quien de
4 conocerlo doy fe; y, en virtud de que me exhibe
5 su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega a
6 esta escritura como documento habilitante. El
7 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
8 Colombiana con cédula de residencia en el
9 Ecuador, domiciliado en la ciudad de Quito,
10 Provincia de Pichincha y de paso por esta ciudad
11 de Tulcán, hábil y capaz para contratar y
12 obligarse, y dice: que conviene en elevar a
13 escritura pública el contrato contenido en la
14 minuta que me presenta y que copiada
15 literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:
16 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo
17 sírvase incorporar una escritura pública de
18 Poder Especial al tenor de las siguientes
19 cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTE-
20 Comparece el señor Jesús Ignacio Troya Mosquera.
21 El compareciente es de nacionalidad colombiana,
22 casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
23 de Pasto, de paso por esta ciudad, hábil para
24 contratar y obligarse, a quien en adelante se le
25 podrá denominar como el poderdante o mandante.-
26 S E G U N D A.- PODER ESPECIAL- Por medio del
27 presente instrumento, el poderdante confiere
28 poder especial amplio y suficiente en favor de

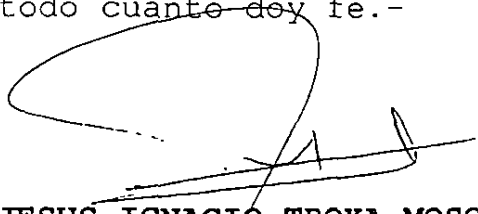
0000007



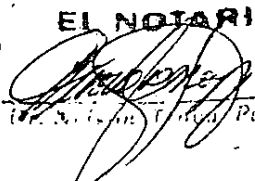
1 los abogados Alberto Hernán Peña Moscoso
2 Alejandra Vayas Briño, Andrea Belén
3 Aguirre y/o Carla Lorena Cisneros Burbano,
4 que en calidad de Apoderados Especiales,
5 forma individual o conjunta puedan suscribir un
6 contrato de sociedad de la compañía
7 ANDINAEMPRESARIAL COMPAÑÍA LIMITADA, a nombre
8 del poderdante. Para el cumplimiento del encargo
9 los apoderados se encuentran facultados a la
10 suscripción de cualquier documento público o
11 privado conducente a la constitución o registro
12 de la sociedad hasta la obtención del Registro
13 Único de Contribuyentes.- T E R C E R A:
14 VIGENCIA.- La vigencia del presente poder
15 terminará una vez se hayan cumplido con las
16 gestiones encomendadas en este instrumento.- C U
17 A R T A: CONTROVERSIAS.- Todas las controversias
18 que se deriven o se originen de este poder entre
19 la mandante y el mandatario serán sometidas a
20 arbitraje administrado por el Centro de
21 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
22 de Quito conforme a las disposiciones de la Ley
23 de Arbitraje y Mediación y del reglamento del
24 indicado centro. El Tribunal Arbitral será
25 unipersonal y deberá resolver en equidad.-
26 Usted, señor Notario, se servirá cumplir las
27 demás formalidades de estilo para la completa
28 validez de la presente escritura".- Hasta aquí



1 el texto de la minuta que está firmada por el
2 Abogado Alejandro Vayas, afiliado con el número
3 diecisiete guión dos mil catorce guión
4 cuatrocientos setenta y tres al Foro de
5 Abogados, para la celebración de la presente
6 escritura se observaron los preceptos y
7 requisitos previstos en la ley notarial; y,
8 leída que le fue al compareciente él se ratifica
9 y firma conmigo, en unidad de acto, quedando
10 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
11 todo cuanto doy fe.-

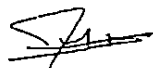
12 
13 
14 JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA.-

15 CEDULA DE IDENTIDAD: 175538316-1.-

EL NOTARIO

[Illegible text]

SECRET
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TROYA JESUS EUDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA CHAVES LUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-16


Firma del Cédula


Firma del Cédula

V4343V4242



000583023

Notaria Segura
SOCIOR
Nelson Troya
Tulcan Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 175538316-1



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
TROYA MOSQUERA
JESUS IGNACIO
LUGAR DE ACUMENTO
Columbo
Pasto
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-10
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TATIANA
MAYA ARTURO



ESPACIO
EN
BLANCO

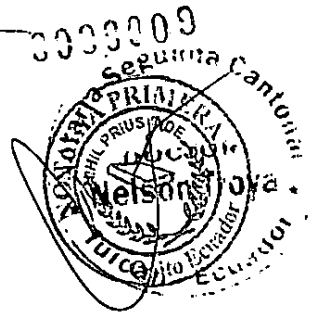
ESPACIO
EN
BLANCO



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CISNEROS BURBANO CARLA LORENA

Matrícula No: 17-2011-646
Cédula No: 1003418280
Fecha de inscripción: 19/12/2011
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+



[Signature]



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. CORNEJO AGUIRRE ANDREA BELÉN

Matrícula No: 17-2014-388
Cédula No: 1723151088
Fecha de inscripción: 14/10/2014
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+



[Signature]



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

Matrícula No: 17-2014-473
Cédula No: 1715022321
Fecha de inscripción: 06/11/2014
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+



[Signature]
Firma



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DR.
ALBERTO FERNAN PENA MOSQUERA

CÉDULA: 1708463746
AFILIACIÓN: 20/09/1995
EMISIÓN: 13/01/2015
VENCE: 31/12/2015



4393



[Signature]

FIRMA





CIUDADANIA 170846374-6
 PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 14 ENERO 1970
 001- 0216 00216 H
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1970



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO GITY T VILLARDEL MORENO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 GENARO FENA UGALDE
 LIGIA VICTORIA MOSCOSO J
 QUITO 16/08/2016
 16/08/2018

REN 2041333



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

032

032 - 0202 1708463748
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PEÑA MOSCOSO ALBERTO HERNAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA

ITPRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO AGUIRRE ANDREA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-02-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera

172315108-8

INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: CORNEJO JOSE JOAQUIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE VERONICA DEL BELEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2011-09-14
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-14

V3333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE JUDICATURA

025

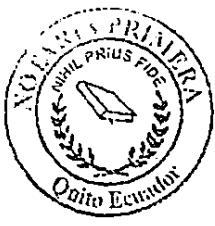
025 - 0055 **1723151088**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CORNEJO AGUIRRE ANDREA BELEN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

DESCRIPCION
 CONOCOTO
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

1.1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

N. 171502232-1

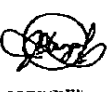
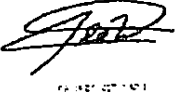
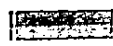
CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VAYAS BRITO
 ERIKA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

V44444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VAYAS CANADAS GALO TUNIH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BRITO QUIROZ BEBIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-09-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-09-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

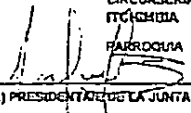
006
 006 - 0151
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

CÉDULA
 1715022321

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PICHINCHA
 PARROQUIA
 ZONA

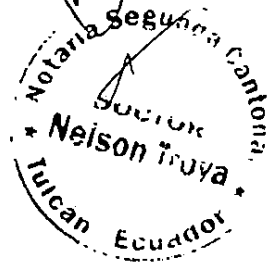
2
 2
 2


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



CÉDULA 100341828-0
CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRES
CISNEROS BURBANO
CARLA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SEÑALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR AB TRIB. JUZGADO R. P.

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS CISNEROS JAVIER RICARDO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
BURBANO MEJIA ROSITA DE LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-30

E44434442



100341828-0

[Signature]

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE MIGRACIONES



004

004 - 0091 1003418280
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CISNEROS BURBANO CARLA LORENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENNEDY	2
QUITO	PATROQUIA	ZONA
CANTON		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

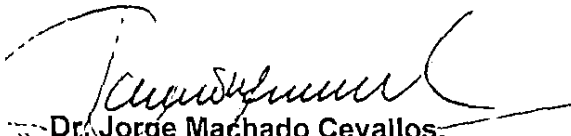
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

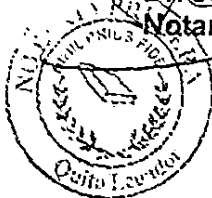


[Signature]
ARIO
Dazmiño

RAZON: Es fiel COMPULSA de la Copia que antecede, en la que consta el testimonio del Poder Especial, otorgado por Jesús Ignacio Troya Mosquera, a favor de Carla Lorena Cisneros Burbano y Otros; ante el Notario Segundo del Cantón Tulcán, doctor Nelson Troya Pazmiño, el veinte de Febrero de dos mil quince; el mismo que me fue puesta a la vista contenida en seis fojas útiles, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, veinticuatro de febrero de dos mil quince.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/02/2015 10:55 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7686591
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715022321 VAYAS BRITO ERIKA ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ANDINAEMPRESARIAL CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/03/2015 10:55 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



24/02/2015 9.09 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACIÓN DE DATOS

CLASE: CIUDADANA N. 100341828-0

APellidos y Nombres: CISNEROS BURBANO CARLA LORENA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-30
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: BUALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA




INSTITUCIÓN: SUPERIOR PERSONA: CIUDADANA AB. TRIB. JUZGADO 1.º P.º

APellidos y Nombres del Padre: CISNEROS CISNEROS JAVIER RICARDO

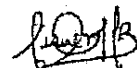
APellidos y Nombres de la Madre: BURBANO MEJIA ROSITA DE LORENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-30

44431442

000132410

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

004

004 - 0091 1003418280

NÚMERO DE CERTIFICADO: CISNEROS BURBANO CARLA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: KENMEDY PARROQUIA

1 2 ZONA

000132410

004

004 - 0091 1003418280

NÚMERO DE CERTIFICADO: CISNEROS BURBANO CARLA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: KENMEDY PARROQUIA

1 2 ZONA

000132410

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 24 FEB 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000013



Se otorgó ante mí, la Constitución de la Compañía ANDINAEMPRESARIAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, veinticuatro de febrero de dos mil quince.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.





TRÁMITE NÚMERO: 13683

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9431
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1029
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1751020304	TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado
1755383161	TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDINA EMPRESARIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

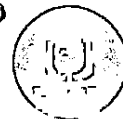
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: G Y SG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: G.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

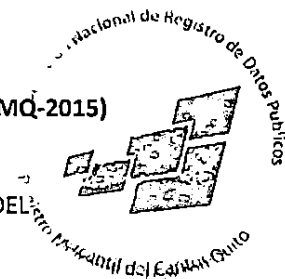


INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





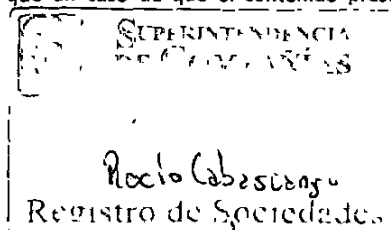
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Andinaempresarial CIA LTDA</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL: <i>Andinaempresarial CIA LTDA</i>		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Quito</i>	CIUDAD: <i>Quito</i>
PARROQUIA: <i>Tumbisi - Cumbay</i>	BARRIO: <i>San Juan Alto</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Libertadores</i>	NÚMERO: <i>5/N</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Proje Tumb Alto</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>2436988</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>traym.squa@yahoo.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0989035241</i>	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Colegio Terranova a 10 metros</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Troya Mosquera Jesús Ignacio</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>1755383161</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

23 MAR 2015

VA-01.2.1.4-F1

Sra. Adela Villacís V
C.A.U. - QUITO